

CUENTA PÚBLICA 2015

Indicadores de Resultados

Datos del Programa							
Programa presupuestario		R001 Impartición de Justicia – Otras Actividades					
Ramo		03 Poder Judicial					
Unidad responsable		210 Sala Superior / 211 Salas Regionales					
Enfoques transversales							
Clasificación Funcional							
Finalidad		1 Gobierno					
Función		2 Justicia					
Subfunción		01 Impartición de Justicia					
Actividad Institucional		004 Resolver impugnaciones en procesos electorales					
Presupuesto							
				Meta anual	Ejercicio		Avance anual
				Millones de pesos	Millones de pesos		%
Presupuesto original				3,062.0	2,750.7		89.8%
Presupuesto modificado				2,930.8	2,750.7		93.9%
Resultados							
Nivel: Fin							
Indicadores					Metas-Avance		
Denominación	Objetivos	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta anual aprobada:	Resolver en tiempo el 100% de los asuntos que se presenten	
					Meta anual modificada:	Resolver en tiempo el 100% de los asuntos que se presenten	
Porcentaje de asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Conocer el porcentaje de asuntos resueltos en un periodo determinado.	Impugnaciones resueltas en el periodo / (Impugnaciones recibidas en el periodo + Impugnaciones recibidas en periodos anteriores pendientes de resolución) * 100	Porcentaje	Tipo: Estratégico	Realizado al Período:	96.93%	
				Dimensión: Estratégico	Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :	96.93%	
				Frecuencia: Semestral			
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas							
Porcentaje de asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación							
Causa:	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), estableció para 2015 el indicador estratégico "Porcentaje de asuntos resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", a fin de atender con eficacia el mandato constitucional de ser la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales; y específicamente durante el ejercicio 2015, garantizar la resolución de los asuntos derivados del Proceso Electoral Federal Intermedio. Al final del ejercicio, se observa un porcentaje de cumplimiento de 96.93% respecto de lo programado , esto se debe a que los asuntos recibidos durante el ejercicio 2015 fueron 28,547 y los asuntos resueltos fueron 27,670 por parte del TEPJF al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, quedando 877 asuntos en proceso de instrucción que formaran parte de los asuntos recibidos para el ejercicio fiscal 2016. Se precisa que del total de asuntos recibidos (28,547) se incluyen 1,313 que se encontraban en instrucción al 31 de diciembre de 2014, de los cuales 1310 se resolvieron en el 2015 y los 3 asuntos pendientes por resolver se encontraban en proceso de instrucción al 31 de diciembre de 2015 y también formarán parte de los asuntos recibidos para el ejercicio fiscal 2016.						
Efecto:	<p>Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador de resultado, contribuyeron a resolver de manera definitiva las impugnaciones de actos y resoluciones que violan los derechos político-electorales de los ciudadanos, así como sobre actos efectuados por los órganos electorales de los estados, que puedan determinar el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con ello, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, garantiza los derechos de corte fundamental reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, así como a sus integrantes, constituyendo medidas que procuran beneficiar, directa e indirectamente a dichos grupos de la sociedad, en este sentido el TEPJF ha asumido un compromiso con los pueblos y comunidades indígenas del país. En las últimas décadas se han resuelto importantes asuntos que han establecido criterios paradigmáticos que de manera progresiva han permitido la convivencia entre el sistema de usos y costumbres y el orden jurídico vigente, protegiendo la dignidad de las personas el pleno ejercicio de sus derechos. • En el mismo tenor, la equidad de género, principio democrático que atiende el TEPJF y se encuentra íntimamente vinculado al principio de igualdad normativa, es parte del reconocimiento a la diferencia de género para delinear acciones afirmativas de índole jurídica que eliminen o reviertan la desigualdad de hecho; en el terreno de los derechos político-electorales se entiende como proporcionalidad en la representación política de hombres y mujeres en los procesos para ocupar cargos de elección popular. • Asimismo, el TEPJF ha sido respetuoso del derecho de auto organización de los partidos políticos, particularmente cuando los actos cuestionados se relacionan, entre otros temas, con la elección de sus dirigentes, la elección de candidatos o el derecho de afiliación, ya que el juicio de protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano, ha sido el principal mecanismo de los partidos políticos y su militancia para dirimir dichos conflictos intrapartidistas. • Como uno de los temas de la democracia que atiende el TEPJF, corresponde a la promoción del diálogo democrático, que se refleja en sentencias relevantes y criterios jurisprudenciales pormenorizados, por medio de los cuales fomenta el respeto a la vida interna de los partidos, garantiza la libertad de expresión y el derecho a la información. • La resolución de los medios de impugnación, con apego a los principios de constitucionalidad y legalidad, dio respuesta, por parte del TEPJF, al imperativo ético de dar continuidad a su tradición humanística, protectora e incluyente de la ciudadanía, particularmente de las comunidades indígenas, y la manera en que ha puesto énfasis en la equidad de género por medio de interpretaciones progresistas de la legislación nacional e internacional aplicables. 						